

## ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto de Sr. Gobernador civil de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán veintiico céntimos de peseta por cada línea.



## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Oviedo..... 7,50 pts. trimestre  
Provincia..... 8,50 » »  
Extranjero..... 10,00 » »

El pago es adelantado

Número suelto 25 céntimos de peseta.

# BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO  
CONCERTADO

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

## PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY D. Alfonso XIII, (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del día 26)

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección general  
de Correos y Telégrafos

Relación de los pliegos de valores declarados destinados á la provincia de Oviedo, que cumplido el tiempo reglamentario de depósito se anuncian en el BOLETIN OFICIAL para que las personas que se crean con derecho á ellos puedan hacer las oportunas reclamaciones, en el plazo de tres meses á contar desde la publicación de este anuncio:

Número del pliego 47, impuesto el día 7 de Enero de 1912, punto de origen Gijón, nombre del destinatario D.<sup>a</sup> Lucía Blanco, punto de término, Mérida, valor declarado 50 pesetas.

Número del idem 210, impuesto el 10 de Enero de 1911, punto de origen Madrid, destinatario, D. José Escobera, punto de término Gijón, valor declarado 142 pesetas.

Lo que se hace público á los efectos del art. 170 del vigente Reglamento para el régimen y servicio de este ramo.

Madrid, 18 de Septiembre de 1914.—El Director general, E. Ortuño.

R. al núm. 3.108

## GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

## MINAS

D. Epigmenio Bustamante del Fresno, Gobernador civil de la provincia de Oviedo.

Hago saber:

Que D. Claudio Diaz Argüelles, vecino de Oviedo, como apoderado de D. Luis S. Canton, ha presentado solicitud del registro de veinte hectáreas de la mina de hierro que se conocerá con el nombre de «Lieja,» sita en términos del pueblo de Carcedo, parroquia de Lago, concejo de Allande. Lindante por el Norte con el registro «Castel Orua,» al Este con terreno común, al Sur con el río Orúa y al Oeste con terreno común y particular.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tendrá como punto de parti-

da una calicata con mineral á la vista situada en las inmediaciones del sendero llamado de sobre el prado de la Vallina, y como á unos veinte metros al rumbo N. 10° Este de la intersección del riachuelo de Vallina pequeña con la senda de la Vallina grande. Desde el mencionado punto de partida se medirán en dirección N. 40° E. 600 metros, Este 40° S. 140 metros, S. 40° O. 400 metros, y al O. 40° N. 60 metros. Levantando perpendiculares en los extremos de estas direcciones se cierra el perímetro que comprende las veinte hectáreas que se solicitan.

Los rumbos se refieren al Norte magnético.

Y habiendo cumplido este interesado con lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento de 16 de Junio de 1905, he dispuesto admitir la citada solicitud con el número 18.383 sin perjuicio de tercero. Lo que se anuncia por medio del presente edicto, para que en el término de sesenta días, contados desde el siguiente á la publicación de este edicto puedan presentar en este Gobierno civil sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo ó parte de las pertenencias solicitadas ó se crean perjudicados por la concesión que se pretende, según previene el artículo 24 de la Ley de 4 de Marzo de 1868.

Oviedo, 19 de Septiembre de 1914.

El Gobernador,

*Epigmenio Bustamante*

R. al núm. 3.074

# Audiencia Territorial de Oviedo

## SECRETARIA DE GOBIERNO

Por acuerdo de la Junta constituida para el expurgo de los legajos del Archivo de este Tribunal, en la sesión celebrada por la misma el día 26 de Junio anterior han sido declarados inútiles los que á continuación se expresan, referentes á materia criminal y procedentes del Juzgado de Instrucción de Avilés: = Continuación

Número de la matrícula.	AÑO de la causa	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS PROCESADOS	DELITO
708	1857	Isidro Alvarez y otros	Robo
709	1857	Rafael Blanco	Hurto
710	1858	Francisco Gutierrez	Muerte
711	1858	No hay	Robo
712	1858	Francisco Suarez	Hurto
713	1858	No hay	Muerte
714	1858	Id.	Id.
716	1806	Manuel Garcia	Id.
717	1834	Alonso Fernandez y otros	Id.
718	1837	Miguel Menendez y otros	Robo
719	1841	José Campa y otros	Lesiones
720	1845	José Cuervo y otro	Robo
721	1846	José Marino	Lesiones
722	1846	Rita Garcia y otras	Injurias
723	1849	Antonio Gonzalez y otro	Daños
724	1852	Alonso Fernandez y otro	Falso testimonio
725	1854	Juan Suarez y otro	Exacción ilegal
726	1854	Miguel Rodriguez	Falso testimonio
727	1855	Manuel Varela	Desacato
728	1856	Martin Alvarez y otros	Lesiones
729	1856	Ramona Garcia	Aborto
730	1856	Rodrigo Garcia	Lesiones
731	1856	Evaristo Garcia y otros	Falso testimonio
732	1856	María Fernandez	Lesiones
733	1857	Evaristo Bango	Malos tratamientos
734	1857	José Pulido	Abusos
735	1857	Tomás Gonzalez	Lesiones
736	1857	Isabel Muñiz	Hurto
737	1858	Severa Cuervo Arango	Prostitución
738	1858	Ferbuta Alvarez	Abandono de un niño
739	1858	Ramón Gonzalez	Robo
740	1858	Julián del Cueto	Id.
741	1858	No hay	Lesiones
742	1858	Id.	Muerte
743	1858	Id.	Id.
744	1848	Id.	Hurto
745	1848	Id.	Incendio
746	1848	Leandra Garcia	Infanticidio
747	1858	Manuel Colado Iglesia	Vagancia
748	1858	Manuel Colado	Hurto
749	1858	Ramón Martinez y otro	Id.
750	1858	Rita Fernandez y otras	Allanamiento
751	1858	Amalia Suarez	Estafa
752	1858	José Garcia y otro	Lesiones
753	1859	Teresa Lopez	Hurto
754	1859	Juan Rocés	Injurias
755	1859	Antonio Muñiz	Lesiones
756	1859	Felipe Fernandez	Daños
757	1859	Ramón Gonzalez y otros	Lesiones
758	1859	Manuel Barrero y otro	Id.
759	1859	No hay	Hurto
760	1859	Juan Fernandez y otros	Escándalo
761	1859	No hay	Muerte
762	1859	Id.	Hurto
763	1859	Id.	Muerte
764	1859	Id.	Daños

Número de la matrícula	AÑO de la causa	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS PROCESADOS	DELITO
765	1859	No hay	Lesiones
766	1859	Id.	Robo
767	1859	Id.	Muerte
768	1859	José Suarez	Lesiones
769	1859	No hay	Muerte
770	1859	Manuel Alonso y otro	Escándalo
771	1860	No hay	Muerte
772	1860	Id.	Id.
773	1860	Id.	Id.
774	1860	Id.	Robo
775	1860	Bernardo Lopez	Lesiones
776	1860	Anselmo Alas y otro	Palabras obscenas
777	1860	No hay	Muerte
778	1860	Id.	Id.
779	1860	José Menendez	Lesiones
780	1860	Juan Fernandez y otro	Falsificación
781	1860	No hay	Muerte
782	1860	Id.	Robo
783	1860	Id.	Id.
784	1860	Id.	Muerte
785	1860	Id.	Id.
786	1845	Ramón Alvarez Noriega	Resistencia
787	1847	Nicolás Martinez y otros	Lesiones
788	1848	Carlos Valdés Busto y otros	Falsedad
789	1852	Bernardo Suarez Solís y otros	Hurto
790	1855	Juan Muñiz y otra	Falsedad
791	1855	Francisco García	Lesiones
792	1856	Santos Rodriguez Maribona	Hurto
793	1856	Manuel Gutierrez	Lesiones
794	1857	Manuel Alvarez y otros	Moneda falsa
795	1857	Francisco Nicolás Arias y otros	Estafa
796	1857	José García Miyares y otro	Hurto
797	1857	José Varela	Lesiones
798	1858	Ramón Fernandez	Desacato
799	1859	Nicolás García	Hurto
800	1860	No hay	Muerte
801	1860	Id.	Id.
802	1860	Id.	Hurto
803	1860	Id.	Muerte
804	1860	Id.	Robo
805	1860	Ramón Martinez	Hurto
806	1860	José Alvarez	Lesiones
807	1860	Ignacio Barrera y otro	Id.
808	1860	Manuela Alonso	Hurto
809	1860	Teresa Gonzalez Pumariega	Id.
810	1860	María Fernandez Quevedo y otros	Usurpación
811	1855	Silvestre Alvarez Viña y otro	Lesiones
812	1855	No hay	Muerte
813	1859	Andrés Menendez Montaña	Hurto
814	1858	No hay	Muerte
815	1860	Josefa Alvarez Reguera y otra	Id.
816	1860	José Benito Lopez y otros	Rapto
817	1860	Id.	Falso testimonio
818	1860	Id.	Desacato
820	1860	Juan José Fernandez	Robo
821	1861	Faustino García	Violación
822	1861	Juan Antonio Inclán	Abusos
823	1861	Tomás Gonzalez	Lesiones
824	1961	Francisco Gonzalez y otro	Hurto
825	1961	José Suarez Solís	Violación
826	1961	Rita Calero	Desobediencia
827	1961	No hay	Robo
828	1961	José Antonio Gallastegui	Rapto
829	1961	No hay	Muerte
830	1961	Id.	Id.
831	1961	Id.	Incendio
832	1961	Id.	Muerte
833	1961	Id.	Id.

Continuará

## DIRECCION GENERAL DE PROPIEDADES E IMPUESTOS

## Sección facultativa de Montes

PLAN de aprovechamientos para el año forestal de 1914 á 1915, relativos á los montes públicos de dicha provincia á cargo del Ministerio de Hacienda, formado con arreglo á lo dispuesto por Real decreto de 14 de Agosto de 1900 é Ins-  
(Continuación)

## Provincia de Oviedo.

Núm. del Catálogo	TERMINO MUNICIPAL	NOMBRE DEL MONTE	PERTENENCIA	ESPECIE	CABIDA Hts.	MADERAS			LEÑAS			PASTOS				ARCILLAS		PIEDRA		RESUMEN de tasación Ptas. Cts.					
						Núm. de árboles.	Me-tros cúbicos	Tasación Ptas. Cs.	BAJAS		TASACION Ptas. Cts.	MENOR			TASACION Ptas. Cs.	Estación	MAYOR	TASACION Ptas. Cs.	ESTACION		Estéreos... Ptas. Cts.	Tasación Ptas. Cts.	Metros cúbicos... Ptas. Cts.	Tasación Ptas. Cts.	CAZA Ptas. Cts.
									Estéreos	Ptas.		Lanar...	Cabrito...	Cerda...											
57	Sta. Eulalia de Oscos.	Sierra del Posadorio. Idem de Busquemada. Idem de Muñas. Idem de Ruidedo. Idem de Quintu. Idem de Barcia. Idem de Vega de Carro. Idem de Ventosa. Idem de Leñeiras. Idem de Villamartin. Idem de Santo. Idem de Marzo Novo. Idem de Sarceda. Idem de Perullera. Idem de Brañabella. Idem de Numide. Idem de Amieros. Idem de Quintela. Idem de Santalla. Idem de San Julián. Idem de la Bulia. Idem de Carcedo, Monte de las Tablas y Sierra del Posadorio.	Todo el Ayuntamiento.	UeuropeusL.	1000				500	500	200	50	150	T. año.	200	200	T. año			50	900				
56	San Tirso de Abres.	Sierra de Prohida. Idem de Moñes.	San Tirso de Abres.	Id.	500				300	300	300		150	—	300	300	—			25	775				
59	Tapia.	Loma de Jaren, Sierra del Monte, Santelos y Cordal de Acebedo.	Todo el Ayuntamiento	Id.	1370				300	300	100	50	100	—	500	625	—			45	1070				
60	Taramundi	Sierra de la Arraigada, Turia, Curia Sela, Cerica, Curceo y Silvallana.	Todo el Ayuntamiento.	Id.	1500				750	750	100	180	230	—	480	960	—			25	1965				
107	Luarca.	Canto Barredo y Ceniciento.	Carcedo, Castañedo y otros	Id.	8646				1750	1750	1500	100	850	—	1500	3000	—				5600				
61	V.ª Ribadeo	Sierra de Peñalba, Bobia, Budeles, Folguera, Ricacho, Piedrahita, Las Cruces, Tejo, Pumariega y Silvela.	Todo el Ayuntamiento.	Id.	2000				1000	1000	2000	150	1160	—	700	1050	—				3210				
62	V.ª de Oscos	Sierra del Ourosó, Id. de Murias, Idem de Lluces, Id. de Candanosa Bobia y Oscuroso.	Todo el Ayuntamiento.	Id.	4000				800	800	600	150	450	—	400	600	—			60	1910				
303	Villaviciosa	Arbazal de Arbazal.	Arbazal.	Id.	99				40	50	20	10	20	—	35	70	—			25	165				
304	Id.	Arbazal de Pueblos.	Puelles.	Id.	30				10	12 50	10	4	9	—	15	30	—			25	76 50				
305	Id.	Arbazal de Valdebarzana.	Valdebarzana.	Id.	204				60	75	50	10	65	—	165	330	—			50	520				
306	Id.	Campocecia.	San Justo y Niévares.	Id.	10				10	12 75		10	10	—	10	20	—			1	43 50				
309	Id.	Corral.	San Justo y Tazones.	Id.	3							6	6	—	5	10	—			1	17				
311	Id.	Cordal de Peón.	Pueblos. Niévares, Candanosa y otros.	Id.	1127				300	375	100		50	—	350	700	—			100	1225				
313	Id.	Cubera, Cuesta y Hería.	Miravalles, Fuentes y San Vicente.	Id.	42				20	25	10	30	55	—	45	90	—			5	175				
314	Id.	Cubera y Garun.	Id., Carda y Magdalena.	Id.	23				10	12 50	10	20	35	—	25	50	—			2	99 50				
315	Id.	Dehesa y La Llana.	San Justo y Tarazanes.	Id.	8				5	6 25		10	10	—	10	20	—			1	37 25				
316	Id.	Jarrio.	Miravalles.	Id.	13				10	12 50				—	15	30	—			2	44 50				
318	Id.	Iyan.	San Justo y Tazones.	Id.	56				20	25		40	40	—	40	80	—			5	150				
326	Id.	Rasa de San Martin.	San Martin y San Miguel.	Id.	172				100	125	100	50	100	—	170	340	—			20	585				
109	Id.	Sierra de las Cruces.	Todo el Ayuntamiento.	Id.	3000				400	400	400	50	250	—	300	375	—			50	1075				

OBSERVACIONES.—El número 60 del catálogo, caza para uso vecinal. Del 62 al 109, caza para uso vecinal.

**Agencia Ejecutiva de la 1.<sup>a</sup> Zona  
de Oviedo**

**EDICTO.**

D. Manuel Fernandez Tuero, Recaudador-Agente de la 1.<sup>a</sup> Zona de Oviedo.

Hago saber: Que por providencia de 23 del actual, dictada por esta oficina en el expediente que instruyo por débito de contribución rústica, urbana y utilidades, tarifa segunda, correspondiente al año de 1913 y 1.<sup>o</sup>, 2.<sup>o</sup> y 3.<sup>o</sup> trimestre del actual, ha sido decretada la venta en pública subasta de los bienes embargados á doña María é Isabel Unquera y Díaz Mendivil que se detallan á continuación:

Casa núm. 15 de la calle de Argüelles, de esta ciudad, compuesta de bajo, principal, segundo y tercero: ocupa una superficie de 360 piés cuadrados, ó sean veinte metros noventa y cuatro decímetros noventa y seis centímetros cuadrados; linda por el frente con dicha calle, derecha entrando calle de Mendizabal, izquierda casa de José Hévia Alvarez y espalda muralla del castillo Fortaleza.

La finca descripta anteriormente está gravada en mil ochocientas cincuenta y una pesetas noventa y dos céntimos por cuotas, más setecientas dieciseis pesetas setenta y dos céntimos de recargos, costas y demás gastos del procedimiento.

Los deudores ó sus causahabientes y los acreedores hipotecarios en su caso, pueden librar la finca hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos, costas y demás gastos que se han originado y que se originen: advirtiéndole que por no haberse ultimado la subasta el día veintidos actual por falta de licitadores, caso de quedar desierta esta segunda subasta, se adjudicarán los bienes á la Hacienda en la forma y por el tipo que señala el art. 106 de la Instrucción vigente.

Los títulos de propiedad del inmueble están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de la subasta, y que los licitadores deberán conformarse con

ellos sin que tengan derecho á exigir ningún otro.

Será requisito indispensable para tomar parte en la subasta que los licitadores depositen previamente en la mesa de la presidencia el cinco por ciento del valor líquido de los bienes que se intentan rematar.

Es obligación ineludible del rematante entregar en el acto de la subasta la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

Si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario á la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que será ingresado en las areas del Tesoro como recursos eventuales.

La finca de que se trata fué capitalizada para su enajenación en trece mil quinientas pesetas.

La subasta tendrá lugar el día veintidos de Octubre próximo, en las oficinas de esta Agencia, Plaza del General San Miguel, números 1 y 3, bajo, á las once de la mañana.

Lo que hago público por medio del presente anuncio, convocando licitadores, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 84 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Oviedo, 23 de Septiembre de 1914.—El Recaudador-Agente, Manuel F. Tuero.

R. al núm. 3.070

**Comandancia Militar de Marina  
de Gijón**

**EDICTO**

El Comandante de Marina de la provincia y Director local de Navegación y Pesca Marítima.

Hace saber: Que verificada el día 12 del actual la elección de vocales y suplentes para la constitución de la nueva Junta provincial de Pesca de esta Capital, por llevar el tiempo reglamentario de dos años en funciones, prevenido en el Reglamento de 5 de Junio de 1907; han resultado elegidos por mayoría en las agrupaciones que á cada uno se les designa, los vocales y suplentes que actualmente venían ejerciendo sus cargos en la siguiente forma:

Vocales, D. Plácido Menendez Plá y D. José Prendes Alvarez.

Suplentes, D. Rufino Larriba Castro y D. José Menendez García.

Agrupaciones, a) Boliches y jeitos, b) Aparejos de arrastre.

Vocal, D. Policarpo Marino Rodriguez.

Suplente, D. Eduardo Marino Rodriguez.

Agrupación, c) Cetáceas, criaderos de pesca, etc.

Vocal, D. Eduardo Menendez García.

Suplente, D. Manuel Suarez Gutierrez.

Agrupación, d) Embarcaciones menores de pesca.

Vocal, D. José Tamargo Viña.

Suplente, D. Angel Gonzalez Lastra.

Agrupación, e) Salazón.

Vocal, D. Fabriciano Vazquez Alvarez.

Suplente, D. Candido Requejo Morán.

Agrupación, f) Tarrafa ó medio mundo.

Vocal, D. Policarpo Marino Rodriguez.

Suplente, D. Eduardo Marino Rodriguez.

Agrupación, g) Rasgos, nasas y trasmallos.

Lo que se publica para general conocimiento.

Gijón, 17 de Septiembre de 1914.—Angel Varela.

R. al núm. 3.057

**SECCION JUDICIAL**

**Juzgado de Villayón**

Don José María Perez y Suarez, Secretario del Juzgado municipal del término de Villayón.

Certifico: Que en el juicio verbal de que se hará mención, el Tribunal municipal dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

**Sentencia**

«En Villayón, á ocho de Septiembre de mil novecientos catorce, el Tribunal municipal de este término, constituido bajo la Presidencia del Juez D. Ceferino García Lo-

redo, con los Adjuntos D. Manuel Acero Fernandez y D. José María García Rodríguez, habiendo visto el presente juicio verbal propuesto por D. Antonio Martínez Blanco, casado, propietario, mayor de edad y vecino de los Mazos, en el inmediato concejo de Boal, contra don Celestino Fernandez Rodríguez, también casado, labrador, mayor de edad y vecino de Carrio, en este término, sobre reclamación de quinientas pesetas.

#### Fallam. s

Que estimando la demanda, condenamos al demandado D. Celestino Fernandez, casado, mayor de edad y vecino de Carrio, de este término, á que pague al demandante D. Antonio Martínez Blanco, también casado, propietario y vecino de los Mazos, del término de Boal, la cantidad de las quinientas pesetas objeto de reclamación, imponiéndole también las costas de este expediente de juicio verbal.

Así por esta nuestra sentencia dictada por unanimidad, cuyo encabezamiento y parte dispositiva se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para que sirva de notificación al demandado declarado rebelde, á no ser que se opte por que se notifique en persona, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Ceferino García Loredó.—Manuel Acero.—José María García.

#### Publicación

Dada, leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Ceferino García Loredó, Presidente del Tribunal municipal, en el día de su fecha, hallándose celebrando audiencia pública y en la misma yo Secretario, doy fé.—José M.<sup>a</sup> Perez Suarez.»

Para que así conste y tenga efecto la inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, según lo acordado, expido la presente en Villayón, á nueve de Septiembre de mil novecientos catorce.—José M.<sup>a</sup> Perez Suarez.—Visto bueno.—García Loredó.

R. al núm. 3.024

### Juzgado de Gijón

#### Cédula de citación

Por la presente y en cumplimiento de carta-order remitida á este Juzgado por la Superioridad, se cita á D. Adolfo Fanin Lastra y D. José Secades del Campo, todos mayores de edad, y vecinos que fueron de esta villa, hoy en ignorado paradero, para que los días 15, 16, 19, 20, 21, 22, 23, 26, 27 y 29 de Octubre próximo y hora de las diez, comparezcan ante la Audiencia provincial de Oviedo, con objeto de formar parte del tribunal por Jurados en las causas que han de celebrarse dichos días.

Gijón, diecinueve de Septiembre de mil novecientos catorce.—El Secretario,—José G. Velarde.—Visto Bueno.—José R. Marina.

R. al núm. 3.083

### Cédulas y emplazamientos en materia criminal

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita ó emplaza por los Jueces ó Tribunales respectivos á las personas que á continuación se expresarán para que comparezcan el día que se les señala ó dentro del término que se les fija, á contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo á los artículos 178 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

GONZALEZ DIAZ, David, domiciliado últimamente en Pumarín; comparecerá el día veintidos de Octubre próximo, á las diez de la mañana ante la Audiencia provincial de Oviedo para asistir á las sesiones del juicio oral en causa por robo, instruída por el Juzgado de Instrucción del distrito de Occidente de Gijón.

3.082

### Requisitorias

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados

que á continuación se expresan, en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose á todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos á disposición de dicho Juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 838 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia militar, 367 de la Ley de Enjuiciamiento criminal.

FERNANDEZ BARZANA, Victor, hijo de Ramon y Ventura, natural de Coyas, Infiesto, casado, jornalero, de treinta y tres años, estatural regular, color moreno, ojos y pelo negros, viste traje del país, domiciliado últimamente en Bedriñana, procesado por robo; comparecerá en término de días ante el Juzgado de Instrucción de Villaviciosa, sito en las Consistoriales, á ser emplazado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

3.043

### PERDIDAS Y HALLAZGOS DE GANADOS

#### ALLER

En poder del Alcalde de barrio de Agüeria Moreda, de este concejo se hallan depositadas las siguientes reses que fueron halladas abandonadas en los montes de este concejo, de las señas siguientes:

- 1.<sup>a</sup> Una vaca color pardo, tamaño regular, con las astas cerradas y vueltas hacia arriba.
- 2.<sup>a</sup> Una novilla de 3 á 4 años, color rojo y con una cencerro en el collar de coplera.
- 3.<sup>a</sup> Otra novilla de 4 años próximamente, color rojo con una cencerro en collar de llave.
- 4.<sup>a</sup> Otra novilla de 5 á 6 años, color oscuro.
- 5.<sup>a</sup> Otra idem de dos años próximamente, color un poco pardo.
- 6.<sup>a</sup> Otra novilla de dos años próximamente, colorada.
- 7.<sup>a</sup> Otra de la misma edad, color rojo claro.

Lo que se anuncia al público para los que se crean ser sus dueños se presenten á recogerlas dentro del plazo de quince días, abonando los gastos que hayan originado, y transcurrido dicho plazo sin haberlo verificado se venderán en pública subasta.

Aller, Septiembre 16 de 1914.—El Alcalde, Benigno Gonzalez.

R. al núm. 3.033—2

## SAN MARTIN DEL REY

Del prado Cariscal, pueblo de Rozada, parroquia de San Andrés, concejo de San Martín del Rey Aurelio, han desaparecido en la noche del día ocho del actual, y de la propiedad de D. Miguel Aller Fernandez, vecino del mismo pueblo, las caballería que á continuación se relacionan.

Un macho cerrado, de ocho años de edad, alzada seis y media cuartas á siete, color castaño oscuro, herrado á medio uso, crin y cola recortadas, tiene en el casco de la mano derecha un hormiguillo, cabeza algo aguileña y el bebedero castaño claro, relleno de carnes, y su valor de quinientas á seiscientas pesetas.

Otro macho de cuatro años de edad, alzada siete cuartas, color castaño, herrado á medio uso, crin y cola recortadas, tiene en la pala del brazo derecho una marca de repela en forma de rosa, cabeza recta, regular de carnes, tiene tras de una oreja una pinta blanca en forma de rayas, valor como de quinientas cincuenta pesetas.

Lo que se hace público á medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que la persona en cuyo poder se encuentren lo participe á esta Alcaldía ó á su dueño, para que pueda pasar á recogerlas previo el pago de los gastos ocasionados.

San Martín del Rey Aurelio, 17 de Septiembre de 1914.—El Alcalde, Cándido Blanco.

R. al núm. 3.060—2

## QUIROS

Según me participa el Alcalde de barrio de Salcedo, de este concejo, en poder del vecino de aquel pueblo D. Pedro Menendez Suarez, se hallan depositadas las caballerías extrañas, que se encontraron causando daños en la mortera del referido Salcedo y son las siguientes:

1.<sup>a</sup> Una potra negra como de tres años de edad, cola larga y recortada, de seis cuartas y media de alzada.

2.<sup>a</sup> Una yegua negra de nueve años de edad próximamente, de seis cuartas de alzada y con una mancha de pelos blancos en el costillar izquierdo.

3.<sup>a</sup> Una yegua de color rojo, edad doce años próximamente, de cinco cuartas y media de alzada, con una estrella en la frente, y tuerca del ojo izquierdo.

4.<sup>a</sup> Un potro hijo de la yegua anterior, de quince meses de edad, y de cinco cuartas de alzada, color rojo.

Lo que se hace público para conocimiento de los que se consideren dueños de dichos animales, quienes podrán recogerlos en el plazo de quince días, abonando los daños y gastos ocasionados, pues deno hacerlo se procederá á su enajenación en pública subasta, transcurridos quince días de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Quirós, 15 de Septiembre de 1914.—El Alcalde, José Alvarez.

R. al núm. 3.035—3

Hago saber: Que según comunica á esta Alcaldía D. David Rodriguez, Guarda Jurado del coto de Lindes, de este concejo, en las propiedades del expresado coto y pueblo de Lindes, fué encontrada causando daños una novilla que ha sido constituida en depósito por ser de dueño desconocido ó ostrenca, cuyas señas son las siguientes: color rojo, con una mancha blanca sobre el rabo, el sedal blanco, calzada de tres patas, siguiendo el color blanco por debajo del vientre y con una mortaja en la oreja derecha.

Lo que se hace público para que su dueño se presente á recogerla durante el plazo de quince días, pues transcurridos éstos, despues de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia se procederá á su enajenación en pública subasta.

Quirós, 15 de Septiembre de 1914.—El Alcalde, José Alvarez.

R. al núm. 3.036—3

## SAN TIRSO DE ABRES

En poder de D. Ramón Vello Alonso, de Valiñaseca, se halla depositada una vaca de dueño desconocido, que se encontró en los montes de aquel pueblo, cuyas señas son las siguientes: edad ocho años, un metro y dieciseis centímetros de alto, color amarillo, con el hocico y

ojos pardos, y las astas levantadas.

Lo que se hace público para que llegue á conocimiento de su dueño y pase á recogerla previo pago de los gastos causados, de lo contrario se procederá á la venta en pública subasta pasados que sean los quince días de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

San Tirso de Abres, Septiembre 16 de 1914.—El Alcalde, Alvaro Mendez Lenza.

R. al núm. 3.037—3

## TINEO.

De la propiedad de Faustino Pérez Fernandez, vecino de Tineo, desapareció el día nueve del actual, de la sierra de la Curiscada, una vaca cuyas señas son: edad nueve años, color negro, unas pintas blancas en el fondo del vientre, ubre negra, con una mancha blanca entre las tetas, bien armada de astas y de un valor aproximado á 225 pesetas.

Lo que se anuncia en el BOLETIN OFICIAL para que la persona que la haya encontrado pueda entregarla á su dueño, quien abonará los gastos que haya ocasionado.

En poder de D. Saturnino Perez, de esta vecindad, se halla un potro de dueño desconocido, entero, color castaño, de 1,25 metros de alzada, con una fractura en el pié derecho.

Lo que también se anuncia para que el propietario se presente á reclamarlo.

Tineo, á 17 de Septiembre de 1914.—El Alcalde, Ceferino Menendez.

R. al núm. 3.031—3

## SOMIEDO

En poder de D. Ceferino Riesco, vecino de La Riera, se halla depositado un caballo de dueño desconocido que se encontró el día ocho del actual en el Puerto, el que tiene las señas siguientes: edad cuatro años, color negro, con una estrella en la cabeza y una mancha blanca en el pié izquierdo.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para que pueda llegar á conocimiento de su dueño.

Pola de Somiedo, Septiembre 15 de 1914.—El Alcalde, Faustino Alonso.

R. al núm. 3.061—4